

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de julio de 1969 por la que se constituye el Patronato del Instituto Politécnico Superior de Madrid.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del Decreto 2414/1968, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Constituir el Patronato del Instituto Politécnico Superior de Madrid, que se integrará por un Presidente, designado por Decreto, y los Vocales, hasta un número no superior a veinte, entre los que figurarán obligatoriamente los siguientes:

- a) El Presidente de la Diputación Provincial o un Diputado provincial.
- b) El Alcalde o un Concejales del Ayuntamiento.
- c) Un Vocal designado de entre los siguientes Procuradores en Cortes: Consejero nacional de la provincia, representante de los Municipios o Procurador en Cortes de representación familiar.
- d) Un Vocal perteneciente a las Asociaciones de Padres de Familia constituidas en la provincia sede del Instituto Politécnico Superior.
- e) Tres Vocales designados de entre personalidades destacadas en el campo de la actividad socioeconómica de la provincia.
- f) Dos Vocales designados de entre los Presidentes de los Patronatos que existan en las Escuelas Técnicas Superiores integrados en el Instituto Politécnico Superior.
- g) Dos Catedráticos pertenecientes al Instituto Politécnico Superior.
- h) Dos Vocales designados de entre los estudiantes delegados de Escuelas Técnicas Superiores.
- i) Dos Vocales designados entre las personas y Entidades protectoras del Instituto Politécnico Superior.

Segundo.—El Secretario del Instituto Politécnico Superior de Madrid será el encargado de asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.

Tercero.—De conformidad con lo determinado en el número tres del artículo segundo y el artículo diez del Decreto 2414/1968, por el Presidente del Patronato que se constituye se elevará la propuesta de designación de los Vocales correspondientes, así como las Normas o Reglamento para su funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se corrigen determinados errores en los epígrafes 69 y 70 del baremo anexo a la Orden de 15 de abril de 1969 por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por invalidez en el régimen general de la Seguridad Social.

Ilustrísimos señores:

Advertida la existencia de dos errores en la determinación de las cuantías correspondientes a los epígrafes 69 y 70 del baremo anexo a la Orden de 15 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por invalidez en el Régimen General de la Seguridad Social, se hace necesario su corrección mediante una norma de igual rango, ya que si bien dichos errores se infieren del propio contexto de los citados epígrafes en relación con el que inmediatamente les precede, la nueva determinación de las adecuadas cantidades a tanto alzado, en modo alguno puede deducirse de dicho contexto con la debida exactitud.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del número 2 del artículo 15 del Reglamento del «Boletín Oficial del Estado», aprobado por Decreto 1583/1960, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 17), este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

1. Los epígrafes 69 y 70 del baremo anexo a la Orden de 15 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por invalidez en el Régimen General de la Seguridad Social, quedan rectificadas de la siguiente forma:

Epígrafe 69:

De las articulaciones metacarpofalángicas y una interfalángica asociadas. Dice: «5.500» y «4.500». Debe decir: «13.000» y «11.000».

Epígrafe 70:

De las tres articulaciones. Dice: «7.500» y «5.500». Debe decir: «17.000» y «13.000».

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior retrotraerá sus efectos a la fecha de entrada en vigor de la citada Orden de 15 de abril de 1969.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de octubre de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión de este Ministerio.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de octubre de 1969 por la que se ingresa en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles el personal que se cita.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» núm. 225), y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937 («Boletín Oficial del Estado» núm. 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con el empleo

de Cabo primero y Cabos, a los Agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de la VIII Promoción de las especialidades de los Servicios Eléctricos y Vías y Obras del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, que a continuación se relacionan, en los cargos que desempeñan:

Ayudantes de Línea Eléctrica

Cabo primero José Alcalde López.
Cabo primero José Valles García.
Cabo primero Santiago Banadoig Martínez.
Cabo primero Fernando Velázquez López.
Cabo primero José Bornez Gómez.
Cabo primero Francisco Cafete Cotta.

Cabo primero Francisco Cañete Montes.
 Cabo primero Manuel Carrascal González.
 Cabo primero Antonio Carbaljal Berbel.
 Cabo primero Fidel Colmenero Rodríguez.
 Cabo primero Francisco Conejeros Campón.
 Cabo primero Manuel Cuadra Alcazar.
 Cabo primero Fernando Daga Fernández.
 Cabo primero Fidel Egidio Núñez.
 Cabo primero Antonio Fernández Ortega.
 Cabo primero Enrique Fontebao Basteiro.
 Cabo primero Manuel Jiménez Vizuete.
 Cabo primero Cándido de Julian de Julián.
 Cabo primero Luis Leo García.
 Cabo primero Francisco López Luna.
 Cabo primero Francisco Lozano Serrano.
 Cabo primero Eduardo Martín Conejero.
 Cabo primero Julián Martínez Hualde.
 Cabo primero Salvador Martínez Pérez.
 Cabo primero Victoriano Monge Molina.
 Cabo primero Luis Muñoz Fernández.
 Cabo primero Angel Parga Roca.
 Cabo primero José Ramos Carrasco.
 Cabo primero Manuel Rodríguez Andrade.
 Cabo primero Julián Román Muga.

Ayudantes de Línea Electrificada

Cabo primero Juan Alors Gómez.
 Cabo primero Sebastián Andrade Carballo.
 Cabo primero Francisco Barberá Sánchez.
 Cabo primero Vicente Velasco Pánuelas.
 Cabo primero Antonio Carnero Valencia.
 Cabo primero Alfonso Cuenca García.
 Cabo primero Antonio García de Toro.
 Cabo primero Santiago García Morote.
 Cabo primero Juan Jesús Jiménez Ortega.
 Cabo primero Antonio Lora Moreno.
 Cabo primero Gonzalo Macías Mohinielo.
 Cabo primero Francisco Ortiz Serrano.
 Cabo primero Manuel Parra Blázquez.
 Cabo primero Francisco Pérez Guillén.
 Cabo primero José Pereira Gonzalo.
 Cabo primero Loreto Pozo Alvarez.
 Cabo primero Manuel Prada Miolgo.
 Cabo primero Cayetano Quintana Lozano.
 Cabo primero Juan Rodríguez Poveda.
 Cabo primero Pedro Rodríguez González.
 Cabo primero Juan Rubio Sevilla.
 Cabo primero Francisco Sánchez Bermejo.
 Cabo primero Francisco Sánchez de Pablo.
 Cabo primero Rómulo Sánchez Matcos.
 Cabo primero Tomás Seco de Herrera.
 Cabo primero Ramón Serrano García.
 Cabo primero José Francisco Tizuel Bescós.
 Cabo primero Juan Manuel Torres Ordóñez.
 Cabo primero Antonio Troyano Vergara.

Obreros de Vías y Obras

Cabo Félix Adán Gaitán.
 Cabo Manuel Andrade Bermudo.
 Cabo Julián Angel Andán.
 Cabo Ricardo de Anta Fernández.
 Cabo Luis Baena Hernández.
 Cabo primero Antonio Valverde Expósito.
 Cabo Gabriel Viellegas Criado.
 Cabo Agustín Blanco Ventureira.
 Cabo Carlos Brenes Mora.
 Cabo Manuel Calvo Muñoz.
 Cabo Angel Carbonero Ramos.
 Cabo Isidro Castellanos Ramos.
 Cabo Antonio Cejas Domínguez.
 Cabo José Cerdán Ruano.
 Cabo Felipe César Justo.
 Cabo José María Cobos Salas.
 Cabo José Antonio Corona Martín.
 Cabo Juan Cortina Vaca.
 Cabo Angel Cuesta Huedo.
 Cabo Antonio Díaz García.
 Cabo Santos Díez Sánchez.
 Cabo Vicente Domingo Alcántara.
 Cabo Ramón Donate Martínez.
 Cabo Angel Fernández Acebes.
 Cabo José Fernández Matos.
 Cabo Manuel Fernández Ochoa.
 Cabo Manuel Fernández Zarrías.
 Cabo Manuel Flores Gama.
 Cabo Manuel Gálvez Cornejo.
 Cabo Antonio Garrido Delgado.
 Cabo José García Peña.
 Cabo Pedro García Navío.
 Cabo Juan Guerra Montaña.
 Cabo Jose Guerrero Martínez.
 Cabo José Gutiérrez Peresagua.
 Cabo Serafín Herrera Sánchez.
 Cabo Miguel Hidalgo Sierra.
 Cabo Antonio Jiménez Díaz.

Cabo Angel Laguna Trujillo.
 Cabo Francisco Librado Alcañiz.
 Cabo Valentín López Cantón.
 Cabo Eutiquiano López Alvarez.
 Cabo Juan Lopez Cuenca.
 Cabo Juan López Navalón.
 Cabo Matías Lopez Contreras.
 Cabo Sebastián Lorente de la Cruz.
 Cabo Victoriano Luma Delgado.
 Cabo Domingo Luque Cabo.
 Cabo Sebastián Maeso Gallego.
 Cabo Alejandro Martín Cardenas.
 Cabo José Martín Vega.
 Cabo Saturnino Martín Castaño.
 Cabo Antino Martínez Andrés.
 Cabo Marcel Martínez Mesa.
 Cabo José L. de la Mata Martínez.
 Cabo José Andrés Matilla García.
 Cabo Rafael Mazuecos Ocon.
 Cabo Francisco Miguel Romero.
 Cabo Angel Molina Morales.
 Cabo José Mondéjar Sánchez.
 Cabo Rubén Montes Montes.
 Cabo Froilan Ordás Rodríguez.
 Cabo Antonio Pablo Muñoz.
 Cabo Jesús Pajares Villalba.
 Cabo Jesús Paniagua López.
 Cabo Anastasio Parra Muñoz.
 Cabo Antonio Parreño Lucena.
 Cabo José Pascual Lorente.
 Cabo Gregorio Peña Parra.
 Cabo José Pérez Pérez.
 Cabo Diego Polaina Castilla.
 Cabo Francisco Reyes Serrato.
 Cabo Alberto Sánchez Baya.
 Cabo Delfín Santamaria Moreno.
 Cabo Francisco Segovia Moreno.
 Cabo Candido Tejera Paniagua.

Madrid, 28 de octubre de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de agosto de 1969 por la que se nombra Abogado del Estado a don Pedro Narciso Menchén Herreros.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de los corrientes ha sido jubilado por cumplir la edad reglamentaria don José María Jado Canales, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A10HA36, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado, que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Pedro Narciso Menchén Herreros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1943.

Y teniendo en cuenta que según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado—texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año—corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda:

1.º Nombrar al aspirante don Pedro Narciso Menchén Herreros, que nació el 29 de octubre de 1940, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A10HA333, confirmándole en su destino en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Guadalajara, entendiéndose hecho este nombramiento, para todos los efectos legales, con la efectividad del día 5 del actual.

2.º La certificación de la toma de posesión, a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el título administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.